

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0096-2021
(de 24 de agosto de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.26-71 de 6 de julio de 1971;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal de Río Abajo, ubicada en la Planta Baja del Edificio San Mateo en Vía España, Ciudad de Panamá, efectivo a partir del 25 de agosto de 2021;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** mantendrá a disposición de los clientes, entre otros canales de atención, las sucursales de Hato Pintado, ubicada en la Avenida 12 de octubre y Parque Lefevre en Avenida Ernesto T. Lefevre, a fin de que los mismos tengan acceso a los servicios bancarios que ofrece regularmente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** el cierre definitivo de la Sucursal Río Abajo, ubicada en la Planta Baja del Edificio San Mateo, Vía España, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo